



inesa
Ingeniería, Estudios y Servicios S.A.

Noticias de Empresa

BOLETÍN nº15 SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD

Marzo 2009

OBLIGACIÓN DE DISPONER DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA, ACTUALIZADA

(Clave: Actividad clasificada, RAMINP)

Ley 7/2006, de protección ambiental de Aragón

(BOA nº 81, de 17/07/2006)

Las actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas deben disponer de la correspondiente Licencia Ambiental de Actividad Clasificada.

Dicha Licencia es otorgada por el **Ayuntamiento** del municipio en el que se desarrolla la actividad.

¿Quién y cuando se debe solicitar?

La Licencia ambiental de actividad clasificada deben solicitarla **los titulares de:**

- **Nuevas actividades clasificadas**
- **Actividades clasificadas que aunque ya dispongan de ella, sufran modificaciones en sus instalaciones y/o actividades desarrolladas.**